

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2012 00130 00
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL
DEMANDANTE: AURORA CASTRILLON V.
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL
ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

La parte actora en escrito visible a folios 133 y ss. del expediente, allega escrito de reforma de la demanda inicialmente presentada en el acápite de pretensiones.

Como quiera que la anterior reforma está propuesta en tiempo oportuno, de conformidad con el artículo 173 del CPACA., **se admite la reforma de la demanda** que en ejercicio de la presente acción realizó la parte demandante, en cuanto se modifica el numeral 2 del capítulo de pruebas.

En cuanto a la notificación del presente auto a la parte demandada, es decir al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 ibidem. Las partes podrán retirar de la Secretaría del Despacho, la copia del memorial de la reforma de la demanda, aportada por la parte demandante para el traslado.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 5 de marzo de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO